



06 ABR 2001

Por el cual se crea el Programa de Psicología, modalidad presencial, en la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Superior Universitario impulsar e implementar carreras profesionales en la Universidad de Pamplona, que estén de acuerdo con las políticas educativas nacionales y que favorezcan el desarrollo local, regional y nacional.
2. Que la Universidad de Pamplona debe proyectarse de manera pertinente y eficiente, atendiendo puntualmente las necesidades de formación y expectativas de la comunidad local, regional y nacional.
3. Que estando los grupos sociales conformados por individuos, es fundamental el estudio de la personalidad y su desarrollo desde la Psicología, así como la intervención, para lograr la convivencia social armoniosa.
4. Que siendo Norte de Santander una zona de conflicto, en todos los aspectos humanos, es indispensable preparar profesionales capaces de investigar e intervenir en las alternativas de solución desde el campo de la Psicología.
5. Que la Psicología como disciplina moderna, necesita nuevos gestores de proyectos de investigación, los cuales deben formarse en la academia de acuerdo con las necesidades reales de su medio social.
6. Que a través de la formación en Psicología, se podrá comprender mejor al ser humano y la relación entre todas sus dimensiones: biológica, social, espiritual, cultural y ética, que potencian el desarrollo humano sostenible y solidario.
7. Que en la zona de influencia de la Universidad de Pamplona, no se cuenta en la actualidad, con el programa de Psicología en el sector público y su creación beneficiaría a todas las clases sociales.
8. Que las entidades públicas y privadas del oriente colombiano podrán contar con los servicios profesionales de psicólogos, abriendo espacios a esta área del conocimiento, mediante el trabajo interdisciplinario, que aporte al cambio beneficioso de las realidades sociales.
9. Que la Psicología aportará al desarrollo integral como individuos de la comunidad educativa de la Universidad de Pamplona y especialmente a los futuros profesionales que forma esta Alma Mater, mediante programas, proyectos y servicios al interior de la misma.
10. Que el proyecto del programa de Psicología cumplió con los requisitos exigidos y surtió las instancias establecidas por la Universidad de Pamplona.



Universidad de Pamplona
Código 890501510-4

Acuerdo No. 0112-2001

2

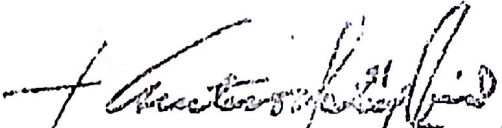
31 ABR 2001

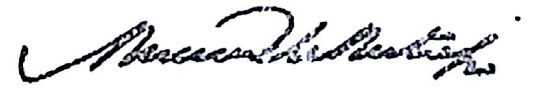
1. Que el Consejo Académico en su sesión del día 4 de abril de 2001 y según consta en el Acta No. 03, atendiendo la recomendación del Comité de Currículo de la Universidad, aprueba solicitar al Honorable Consejo Superior la creación del Programa de Psicología.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Psicología, modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que adelante ante el ICFES la notificación y aprobación del Programa, y una vez obtenida, tome las disposiciones a que haya lugar, en el orden administrativo, académico y financiero de acuerdo a las normas vigentes; para su implementación.


Mons. GUSTAVO MARTÍNEZ FRÍAS
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria